

# Interinidades: Crónica de una sentencia anunciada

Con el objetivo de evitar la “judicialización” del conflicto del profesorado interino. CC.OO. quiere negociar con la Consejería de Educación un sistema de interinidades jurídicamente seguro; listas de interinos estables; el compromiso de crear el empleo que necesita el sistema educativo; y la homologación de las condiciones de trabajo (trienios, reglamentación de permisos, de maternidad, cobro del verano..) de este colectivo con las del resto de los docentes.

En septiembre del año pasado se publicaron en Extremadura las listas definitivas de interinos, adoptando un sistema “sui géneris” para recurrir contra los numerosos errores. El resultado fue que se interpusieron cientos de recursos de reposición, a los que siguieron decenas de contenciosos administrativos.

Finalmente la sentencia 27 del Juzgado Contencioso/Administrativo número 1 de Badajoz declaró nulos los apartados del baremo que otorgaban distinta puntuación a la experiencia en centros públicos de Extremadura y a la experiencia en centros de otras comunidades autónomas.

En la misma dirección el Defensor del Pueblo, Enrique Múgica, ha recomendado a la Consejería que modifique aquellos preceptos que valoren de forma diferente los servicios prestados en distintos territorios.

## Cronología del conflicto

La crónica del conflicto de los interinos puede resumirse en los siguientes términos:

*Enero de 2000:* Llegan las transferencias y uno de los primeros temas que se exigen a la Junta de Extremadura es la modificación del sistema de interinidades que veníamos padeciendo desde el año 1994, que había surgido por Acuerdo entre el MEC y ANPE, y que ocasionó gran rotación en el empleo cada vez que se convocaban oposiciones.

*Finales de enero de 2000:* Las cuatro organizaciones sindicales más representativas elaboran y aceptan una propuesta sindical sobre el sistema de interinidades que presentan a la Consejería. Esta propuesta utilizaba el modelo que estaba implantado, desde hace bastantes años, en otras comunidades.

*Febrero de 2000:* La Consejería y las otras organizaciones sindicales firman el Acuerdo sobre el Sistema de Interinidades que fue presentado ante la opinión pública como un Acuerdo que “favorecía” a los extremeños porque otorgaba el triple de puntos a la experiencia docente en Extremadura sobre la que se ejerciese en otras comunidades. CC.OO. no participó en tal Acuerdo por considerarlo de dudosa legalidad y porque se apartaba sustancialmente de la propuesta inicial.

*Abril de 2000:* Fruto del Acuerdo sobre interinidades se publica la convocatoria para formar las listas de interinos en Extremadura. Esta convocatoria consiguió poner de acuerdo a todos los afectados en una cosa: era la peor convocatoria a la que habían acudido. Los defectos técnicos de todo tipo y la falta de concreción en el baremo de los méritos permitían vaticinar un proceso largo y penoso hasta que se publicasen las listas definitivas.

*Mayo de 2000:* Alrededor de 50 interinos y afiliados a CC.OO. impugnan la convocatoria. Todos se vieron obligados a trabajar algunos años en otras comunidades y ahora se encontraban con las puertas cerradas para volver a trabajar en Extremadura.

*Julio de 2000:* Se publican la relación de excluidos y el baremo provisional de los admitidos. Era raro encontrar a alguien que estuviese conforme con los puntos que le habían asignado.

*Septiembre de 2000:* Se conoce la sentencia de Castilla-La Mancha que invalida el sistema de interinidades de esa comunidad porque "puntúa doble la experiencia docente dentro de la comunidad que la fuera".